877105

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 19 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 647 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 4529**, de fecha 02 de diciembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 702 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.

2.- El **Memorándum N° 137**, de fecha 11 de febrero de 2025, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el otorgamiento de subvención al Cuerpo de Bomberos de Buin, por un monto de $105.000.000.-.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos)**, al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, RUT N° 82.477.900-7**.

2.- Cabe hacer presente que la presente subvención se encuentra aprobada por el Concejo Municipal como partida específica al momento de aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio del año 2025.

3.- Autorícese al Cuerpo de Bomberos de Buin para rendir, dentro del presente año, gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución en materia de emergencias y desastres a la comunidad en su conjunto. De acuerdo a lo señalado en el Art. 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que señala: *"Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.* ***En casos calificado, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".***

4.- La Subvención será destinada a cubrir gastos operacionales.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Cuerpo de Bomberos de Buin.

6.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

8.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001, "Cuerpo de Bomberos de Buin".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2025\Cuerpo de Bomberos Buin.doc